

- Catálogo de la Exposición. Otros Muebles.....	530.-Ptas.
- Catálogo de la Exposición, Luis Barragán 1902-1988. Obra Construida.....	4.000.-Ptas.
- Catálogo Exposición. Javier de Winthuysen. Jardínero.....	2.000.-Ptas
- Carpeta de láminas de Portadas de Feria (Tamaños grande y pequeño).	4.000.-Ptas 1.000.-Ptas.

COEDICIONES

- Aspectos sobre el origen y evolución morfológica de las plazas del casco histórico de Sevilla (Excmo. Ayuntamiento de Sevilla)..	1.060.-Ptas.
- Puestos de Agua en Sevilla. (Excmo. Ayuntamiento de Sevilla).....	724.-Ptas.
- La España Inexplorada (Patronato del Parque Nacional de Doñana)....	4.000.-Ptas.

CARTOGRAFIA

- Mapa fisiográfico del Litoral de Andalucía. Serie Mediterránea. E/1:50.000 -Mapa fisiográfico 14 (Cabo de Gata-Carboneras). Mapa Fisiográfico 15 (Carboneras-Pulpí). (En colaboración con la Agencia del Medio Ambiente).....	1.590.-Ptas.
- Mapa Topográfico de Andalucía. E/1:300.000. Acompañado de memoria Geográfica de Andalucía. (En colaboración con el Instituto Geográfico Nacional).....	530.-Ptas.
- Índice Toponímico del Mapa Topográfico de Andalucía. E/1:300.000....	1.590.-Ptas.
- Inventario Cartográfico de Andalucía.....	3.180.-Ptas.
- Plano del Area Metropolitana de Sevilla E/1:5.000.....	600.-Ptas.
- Fotomosaico de Andalucía. E/1:25.000 Publicadas 530 hojas (Cada hoja)....	250...-Ptas.

COLECCION "LA OBRA PUBLICA EN ANDALUCIA EN TIEMPOS DE CARLOS III".

- Diagnóstico Urbanístico del Conjunto Histórico de la Carlota.....	795.-Ptas.
- La ocupación del medio rural en las Colonias Carolinas.....	2.120.-Ptas.
- Torres de Almenara del Reino de Granada en Tiempos de Carlos III..	1.060.-Ptas.
- Catálogo de La Exposición "La Bahía de Cádiz en tiempos de Carlos III".	320.-Ptas.

- Catálogo de La Exposición "El Litoral Andaluz en el siglo XVIII".....	320.-Ptas.
---	------------

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 2 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1587/1987, interpuesto por don Enrique Mazuela Morales.

En el recurso contencioso-administrativo número 1587/1987 interpuesto por D. Enrique Mazuela Morales, contra Resolución de 22 de abril de 1987, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmando la de 24 de noviembre de 1986 sobre ayuda por enfermedad, la Sala de la Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Enrique Mazuela Morales contra Acuerdo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 1987 que confirmó otro de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada de 24 de noviembre anterior, por el que se privó al demandante de la ayuda por enfermedad del antiguo Fondo Asistencia a partir de 1986, declarando que por no ajustarse a Derecho dichos actos deben ser revocados, reconociendo al interesado el derecho a percibir dicha ayuda, al menos durante el ejercicio de 1986 y mientras no cambien las circunstancias que obliguen a suprimir dicha percepción. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 2 de mayo de 1990

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CORRECCION de errores de lo Orden de 20 de marzo de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Española de Directores Gerentes de Hospitales y Planificación Sanitaria, con motivo de la realización de las IV Jornadas de Gestión Hospitalaria. (BOJA núm. 29, de 6.4.90).

Advertido error en la inserción de la Orden de referencia, remitida y publicada en el BOJA número 29 de fecha 6 de abril de 1990, se procede a su rectificación.

Página n° 2.807:

En el título, donde dice: «Sociedad Española de Directores Gerentes...», debe decir: «Sociedad Española de Directores y Gerentes...».

Página n° 2807:

En el artículo 1°, donde dice: «Sociedad Española de Directores Gerentes...», debe decir: «Sociedad Española de Directores y Gerentes...».

Sevilla, 4 de mayo de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1990, por la que se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, la denominación de Casa de los Tarres.

El Consejo Escolar de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda en plaza de San Lorenzo número 7, con el número de código 23-004276-0 del Registro de centros docentes, en su reunión del día 20 de diciembre de 1989 ha acordado proponer para dicho centro la denominación de Casa de las Torres.

Vistos los artículos 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de junio reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988 de 20 de enero sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA 20 de febrero) y Real Decreto 3936 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación (BOE 22 de enero 1983).

Esta Consejería ha dispuesto conceder a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda la denominación de Casa de las Torres.

Sevilla, 10 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de abril de 1990, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, San Antonio María Claret, de Sevilla.

Examinada el expediente incoado a instancia de D. Carlos M^o Díaz Muñoz, en su calidad de representante legal de los Misioneros H. Inmaculado C. María Claretia, entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero n^o 8 de Sevilla, en solicitud de ompliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41005831, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares por Orden de 27 de junio de 1987 y 40 unidades de Educación General Básica para 1.600 puestos escolares por Orden de 8 de abril de 1975;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Misioneros H. Inmaculado C. María Claretia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de las Centros na estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto);

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro docente Privado «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero n^o 8 de Sevilla, quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares y 41 unidades de Educación General Básica para 1.640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de abril de 1990, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador de los Programas de Promoción General del Conocimiento, Programa Sectorial y Areas de Conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

De acuerdo con las Convocatorias de becas para la Formación de Personal Investigador para las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 2 de enero de 1990, BOJA núm. 2 de 9 de enero de 1990), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de mayo de 1990 a 30 de abril de 1991.

Segundo: La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas mensuales para el Departamento donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el estado de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizado con la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 26 de abril de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

PROGRAMA GENERAL

** UNIVERSIDAD DE CADIZ	
ARAGON HUERTA MERCEDES	32854338
BUTRON FRIDA GONZALO	31246759
CAUQUI LOPEZ MIGUEL ANGEL	31648221
DEL PINO GONZALEZ EDUARDO	28887477
PALOMAS AGOUT ANTONIO JOSE	31532814
SEÑOR CEBELLIN CONCEPCION	31243957
VALLE MONTES CRISTINA	31645479
VALLS CASILLAS TORAS ANGEL	4168544
** UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
ALVAREZ JURADO MANUELA	52351024
BAENA JANINY GEMA MARIA	34021836
BENTABOL MANZANARES ANTONIO	25091492
CABELLO HURTADO FRANCISCO	30521823